



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 227-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las nueve horas con diez minutos de fecha jueves cinco de noviembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-179** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Por este medio solicito datos de la Intensidad de precipitación máxima anual (ABSOLUTA), curvas IDF de la estación meteorológica más cercana a la Residencial de Montecielo, San Salvador. Se realizará un estudio Hidrológico para la construcción de una casa habitacional en esta residencial.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado y nos remiten la siguiente respuesta vía correo electrónico y esta oficina RESUELVE: Enviarla a solicitante vía correo institucional:

La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales que es la Dirección competente para brindar la información que el peticionario ha solicitado y quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico:

- ✓ **Lamentablemente en la zona de Residencial Montecielo no contamos con alguna estación meteorológica.**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve, no entrega de la información solicitada por **INEXISTENCIA**.



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".